



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Permiso Salida del País
Demandante	Natalia Sayago Álzate
Demandada	Diego Fernando Roldán Morales
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00427 00
Decisión	Corre Traslado Contestación Demanda

Dado que, el demandado, fue notificado por correo electrónico, y se pronunció dentro del término otorgado, a través de abogado, presentando contestación a la demanda, en la que, se indicó que, se oponía a las pretensiones, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días, a la parte demandante, a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado **Juan Manuel Pérez Usma**, T. P. N° 347.448, del C. S. de la J., para que represente al demandado **Diego Fernando Roldán Morales**, en los términos del poder conferido, igualmente se reconoce personería al abogado, **Edisson Hernán Restrepo Amariles**, T. P. N° 303.867, del C. S. de la J., como abogado suplente, se advierte que, en ningún caso actuarán en forma simultánea dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2872799277b45ce8717e28462e0d06e6672331e6e18b47d0fa7553698cd8c3d2**

Documento generado en 29/01/2024 02:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>